

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA**

CAPITANIA DE PUERTO DE COVEÑAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

REFERENCIA: INVESTIGACION JURISDICCIONAL SINIESTRO MARITIMO NO. 19012024003 ADELANTADO POR HECHOS SUCEDIDOS EL 29 DE MARZO DEL 2024.

PARTES: CAPITAN, PROPIETARIO, ARMADOR, PROEL DE LA MOTONAVE OSSADIA CON MATRÍCULA CP-05-1550-B, Y DEMÁS INTERESADOS.

AUTO: DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024, POR MEDIO DEL CUAL SE CORRE TRASLADO A LAS PARTES POR EL TERMINO DE TRES (3) DÍAS CON EL PROPÓSITO QUE ALEGUEN DE CONCLUSIÓN.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY VIERNES TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA EL MISMO DÍA A LAS 18:00 HORAS EN CARTELERA PUBLICA Y EN LA PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD.

Vielka Galeano Mendoza
VIELKA GALEANO MENDOZA
SECRETARIA SUSTANCIADORA CP09



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

**Capitanía de Puerto
de Coveñas**

"Consolidemos nuestro país marítimo"

Dirección: Cra. 2 No. 8 C-55 Barrio Guayabal
Conmutador (+57) 601 220 0490.
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966
Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



Coveñas, 12 de septiembre de 2024

Referencia: No. 19012024003

Investigación: Jurisdiccional por Siniestro Marítimo – Auto

Con fundamento en la información suministrada en el informe de novedades fechado 29 de marzo de 2024 por parte de la Estación de Control Tráfico y vigilancia marítima de esta Capitanía de Puerto, este despacho tuvo conocimiento de los hechos acaecidos el día 28 del mismo mes y año en la que la MN OSSADIA quedó a la deriva por fallas en los motores ingresando agua a la embarcación en coordenadas Lat. 9°25.55'N Long 76°00.05'W.

Declárese cerrada la etapa instructiva dentro de la investigación adelantada por siniestro marítimo encontrándose involucrados el capitán, tripulación, propietario y armador de una motonave sin nombre y sin matrícula.

En consecuencia, désele traslado a las partes por tres (3) días con el propósito que aleguen de conclusión, de conformidad con el artículo 44 del Decreto Ley 2324 de 1984.

Notifíquese y cúmplase,

CF Sanín A

Capitán de Fragata **ALEJANDRO SANIN ACEVEDO**
Capitán de Puerto de Coveñas